

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68**

#### SERRANILLOS DEL VALLE

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En la sesión celebrada por el Pleno con fecha 16 de octubre de 2025, ha sido adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Serranillos del Valle el siguiente acuerdo:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre el Régimen de Retribuciones de los miembros de la Corporación:

Primero.—Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- El alcalde-presidente.

Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial:

- Concejal de Deportes, Servicios Generales y Equipamiento, Medio Ambiente, y Mantenimiento Urbano.
- Concejal de Régimen Interior, Infancia, Educación, Sanidad, Cultura, y Familia.
- Concejal de Innovación y Tecnología, Movilidad y Transporte, Transición Ecológica, Bienestar Animal, Prensa, Atención al Ciudadano, y Transparencia.
- Concejal de Gabinete de Alcaldía, Ornato público, Mujer e Igualdad, Protocolo, Consumo, y Tercera Edad.
- Concejal de Desarrollo Local, Formación y Empleo, Turismo, Comercio, y Participación Ciudadana.
- Concejal de Juventud, y Apps y Redes Sociales.
- Concejal de Relaciones Institucionales, Industria, Servicios Sociales, y Urbanizaciones y Población Diseminada.

Segundo.—Que las retribuciones anuales de los miembros de la corporación queden en la actualidad, con las subidas retributivas establecidas para los empleados públicos en las siguientes cuantías:

- Alcalde-presidente: 47.912,62 euros brutos anuales.
- Concejal de Relaciones Institucionales, Industria, Servicios Sociales, y Urbanizaciones y Población Diseminada con dedicación parcial de 95 % de la jornada: 40.965,40 euros brutos anuales.
- Concejal de Deportes, Servicios Generales y Equipamiento, Medio Ambiente, y Mantenimiento Urbano, y el concejal de Régimen Interior, Infancia, Educación, Sanidad, Cultura, y Familia con dedicación parcial del 90 % de la jornada: 38.809,26 euros brutos anuales.
- Concejal de Innovación y Tecnología, Movilidad y Transporte, Transición Ecológica, Bienestar Animal, Prensa, Atención al Ciudadano, y Transparencia con dedicación parcial del 85 % de la jornada: 36.653,26 euros brutos anuales.
- Concejal de Gabinete de Alcaldía, Ornato público, Mujer e Igualdad, Protocolo, Consumo, y Tercera Edad con dedicación parcial del 75 % de la jornada: 32.341,12 euros brutos anuales.
- Concejal de Desarrollo, Formación y Empleo, Turismo, Comercio, y Participación Ciudadana con dedicación parcial del 50 % de la jornada: 21.560,70 euros brutos anuales.
- Concejal de Juventud, Apps y Redes Sociales con dedicación parcial de 40 % de la jornada: 17.248,56 euros brutos anuales.

Tercero.—Que se vincule esta cuantía al salario máximo establecido por la legislación de presupuestos de forma que se actualicen las mismas con el objeto de mantener la misma proporción.

Cuarto.—Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social las modificaciones, en su caso, de dedicaciones, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con sus trabajadores.

Quinto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presente acuerdo.

En Serranillos del Valle, a 17 de octubre de 2025.—El alcalde, Rubén Fernández Díaz.

(03/16.970/25)

